



J 1371/90

Excmo. Señor

Don José María Guillen en nombre de D. Fermín Tra vecino de Sabiñeñaga ante V. E. comparece y como mejor proceda digo: Que ante la Sala 1.^a de esta Audiencia sigue mi Pral. pleito con el Conde de Alarés sobre pago de Censos y luiseno de ciertas fincas y conar. de el termino de prueba he obtenido la adjunta certificacion que presento para la practica de la compulsa que en la misma se expresa. Por ello

A V. E. Suplico se sirva tenerla por presentada y acordar la practica de la compulsa en la misma manera y en el termino que se expresa con mi diligencia p.^a presentarla en la Sala 2.^a de justicia. Zaragoza veinte y siete de Abril del año del sello.

José María Guillen

1813

Entrando en la Secretaría de un
mayor hoy veinte y cinco y diez de
1813 a mil ochocientos cincuenta y ocho

Abasco

bre de Madrid: Puesto cubierto y firma de que
cubierta

M. M. Guillen

Abasco

Nota. En día de Mayo entregó al mismo Procurador la
certificación cuyo borrador se une.

M. M. Guillen

Abasco

J. S. de Masag. a veinte y nueve de Mayo de 1813 Salvo

Acante

Duo

Amun

Amun de solo

Amun

Practiquese la compra acordada en la
Cala provincia de Cuba e Indiferencia, inserta
en la certificación que acompaña a este escrito
de lo que constare y fuere de dar

Abasco

Abasco

En 2 de Mayo

a treinta de Mayo de 1813 a mil ochocientos cin-
cuenta y ocho yo el Sr. D. M. Guillen, en su persona y a la
y de su elado copia literal de la anterior, acordada al
Sr. D. M. Guillen en su persona y a la

MNA

Certifico que en el archivo del antiguo Real
acuerdo de esta Audiencia existe un testi-
monio dado en Habinegay a 29 de Setiem-
bre de 1804 por Dionisio Aguas en
ausencia de Manuel Bartolome escri-
bano de fechos del mismo lugar en el
cual se compromete la propiedad que en
el propio Real vivo el Ayuntamiento
de aquel pueblo para el cargo de Sindico
Procurador en 1805. Fue en dicha pro-
puesta figuraba en primer lugar
Manon Gaen y en segundo Gabriel
Galvo.

Fue tambien visto otro testimonio
dado en Habinegay a 25 de Setiembre
de 1806 por Manuel Bartolome
Escribano de Ayuntamiento en el
cual se inserta un acuerdo del mis-
mo Ayuntamiento proporcionado

para Judio Procurador general en
el año 1807 en primer lugar a Paed
cual Bander y en segundo a Do-
mingo Arto. Fue a continuacion
del mismo testimonio, aunque sin
autorizacion ^{alguna} ~~ninguna~~, si bien la letra
parece igual a la del referido Escrivano
Manuel Bartolome se le lo que copia =
"Se dice que en este pueblo no tenom-
bran Alcalde ni Regidores por falta
necesidad nuestro Intenor temporal
el Señor Conde de Atarés morado en
la Ciudad de Plasencia y su ayuda-
dado que nombra Don Antonio Acosta
vecino y morado en Jaca."

Que tambien se encuentra otro
testimonio dado por el mismo Es-
crivano Manuel Bartolome en
Gabiernegay, a 23 de Setiembre de
1807. el que aparece que fueron

procurador por el Ayuntamiento del
propio pueblo para el cargo de Pin-
dico Procurador en 1808 en primer
lugar Domingo Arto y en segundo
Domingo Aguas. Fue en el pro-
pio testimonio se dice, que no se
propone Alcalde ni Regidores por
falta de el Señor temporal el Señor
Conde de Atarés.

Y que se encuentra otro testimonio
dado tambien en Gabiernegay, por el
propio Manuel Bartolome Escrivano
de fecha en 24 de Setiembre del 1808
en que se menciona el acuerdo del Ayun-
tamiento de aquel pueblo proponi-
endo para Pindico procurador en
1807 en primer lugar a Manuel Arto
y en segundo a Domingo Aguas.
Y que en el mismo testimonio se lee = El
pueblo se compone de diez y nueve vecinos

y no se nombra Alcaide ni Regidores por
pertenece a' nuestro Señor. Su Señoría
temporal. Y para que conste con
referencia a' antecedentes y cumpli-
endo con lo mandado de ya' instancia
de don Fermín Aranda a certificación
que firmo en Zaragoza a' 6 de Mayo
de 1858.

~~Juan~~